

comercial «PI-156», «Panel P.P.» y «Mupan», fabricados por la citada empresa en su instalación industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara). El cumplimiento de las especificaciones técnicas impuestas por la homologación ha sido certificado por el Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/196, 020/197 y 020/198, respectivamente. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 16 de enero de 1996.

Resolución de 16 de enero de 1995 por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DFV-2008, dos productos de fibra de vidrio tipo FVP-3, con nombre comercial «Roofing» y «Climaver Plus», fabricados por la citada empresa en su instalación industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara). El cumplimiento de las especificaciones impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/199 y 020/200, respectivamente. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 16 de enero de 1996.

Resolución de 16 de enero de 1995 por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DFV-2009, siete productos de fibra de vidrio tipo FVP-4, con nombre comercial «Primitivo Calibel», «Primitivo Calibel-Ab», «Climaver-Plata», «Climaver», «Climaver C/V», «Acustiver» y «Climaver Plata Black», fabricados por la citada empresa en su instalación industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara). El cumplimiento de las especificaciones impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/201, 020/202, 020/203, 020/204, 020/205, 020/206 y 020/207, respectivamente. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 16 de enero de 1996.

Resolución de 16 de enero de 1995 por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DFV-2010, seis productos de fibra de vidrio tipo FVP-5, con nombre comercial «DIN», «PA», «Alumisol», «PI-256», «P.F.» y «Panover 40», fabricados por la citada empresa en su instalación industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara). El cumplimiento de las especificaciones impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/208, 020/209, 020/210, 020/211, 020/212 y 020/253, respectivamente. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 16 de enero de 1996.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

6026 RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de dos resoluciones que homologan determinados poliestirenos expandidos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos resoluciones siguientes:

Resolución de 19 de diciembre de 1994 por la que a solicitud de «Representaciones Chamorro, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPE-2036, los poliestirenos expandidos tipos II, III, IV y V, marca «E.P.S.», fabricados por la citada empresa, en su factoría de San Ciprián de Viñas (Orense). El cumplimiento de las especificaciones impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación Aenor, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/164, 020/165, 020/170 y 020/171. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 19 de diciembre de 1995.

Resolución de 19 de diciembre de 1994 por la que a solicitud de «Ion Plas, Sociedad Limitada», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2037, los poliestirenos expandidos tipos I y III, marcas «Aistyrol AE» y «Aistyrol», y tipo IV, marca «Aistyrol», fabricados por la citada empresa en su factoría de Bonrepós (Valencia). El cumplimiento de las especificaciones

impuestas por la homologación ha sido certificado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación Aenor AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/254, 020/255 y 020/256. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 19 de diciembre de 1995.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

6027 RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, fabricadas por E.T.S.B.U. Interklím Systemi S.r.l. en Tito-Potenza (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas murales mixtas, fabricadas por E.T.S.B.U. Interklím Systemi S.r.l., en su instalación industrial ubicada en Tito-Potenza (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio General D'Assaigs i Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 94010358/774 y la entidad de inspección y control reglamentario «Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 180/13.018, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0117, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El Gasto Calorífico Nominal de estas calderas es de 26 kW.

Todos los modelos son de categoría II_{2H} o de categoría II_{2H3}.

Los modelos que incorporan la letra F en su denominación son de circuito estanco y de tiro forzado. Los modelos del tipo B₁₁ son de tiro natural y los del tipo B_{11BS} son de tiro natural con dispositivo de control de evacuación de productos de la combustión.

Los modelos R-20 sólo tienen circuito de calefacción. Los modelos con la letra A en su denominación sólo tienen circuito de calefacción pero disponen de una salida para alimentar un acumulador exterior al aparato.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.